



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-71340584-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-100291801- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1673-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-100291003-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **649/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.08 10:32:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.08 10:32:08 -03:00

ACTA ACUERDO - CCT 1530/16 "E"

UTEDYC – FUNDACIÓN TEMAIKEN

Entre la **UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, con domicilio en la calle Alberti 646, CABA, representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; Daniel F. RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Zona Norte y en carácter de delegados del personal los Cros. Diego MARCIANO, Paula Milena PAZ y Jorge LÓPEZ; y la **FUNDACIÓN TEMAIKÉN**, por el sector empleador, con domicilio real en Ruta 25, Kilometro 0.700, Escobar, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 710, piso 9, CABA, representado en este acto por Analía SAETTONE y Sergio REBAGLIATI, en carácter de apoderados, en el marco de las negociaciones salariales complementarias del CCT 1530/16 "E" y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan otorgar un incremento salarial complementario y adicional del 7% para el mes de Agosto 2023, calculado sobre los salarios básico vigentes al 31/05/2023, que sumado al incremento del 10% ya otorgado según acuerdo del 02 de Mayo de 2023 totaliza un 17% para dicho mes.

Teniendo en cuenta los aumentos originalmente convenidos se firma un nuevo Anexo I de Remuneraciones, donde se especifican los aumentos acordados y se consignan los nuevos básicos convencionales vigentes, el cual firmado por las partes integra el presente acuerdo.

SEGUNDA: El incremento aquí acordado, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará a los salarios básicos con carácter remunerativo en el mes de Octubre 2023.

TERCERA: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

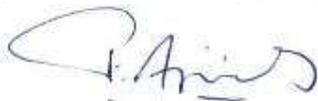
Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.



Jorge López
Delegado Fund. Temaikén



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaikén



RE-2023-100291003-APN-DGDYD#JGM

CUARTA: El presente acuerdo tendrá aplicación inmediata en atención a su naturaleza alimentaria, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto homologatorio por la autoridad administrativa laboral.

QUINTA: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 30 de Septiembre de 2023 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de Agosto de 2023 al 30 de Septiembre de 2023 con los aumentos pactados en la presente Acta.

SEXTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Octubre 2023 conforme acta suscripta el 02/05/2023 a efectos de analizar el impacto de este acuerdo salarial y acordar los salarios para lo que resta del periodo 01 de Abril de 2023 al 31 de Marzo 2024.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta las partes presentarán este acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, comprometiéndose a ratificar su firma y contenido.-.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 2023, se suscribe la presente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas y otro para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

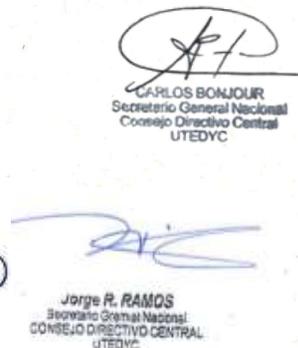

Sergio Rebagliati
Apoderado
Fundación Temaikén

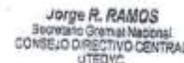

Diego Marciano
Delegado Fund. Temaikén


Jorge López
Delegado Fund. Temaikén


Daniel Rodríguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

RE-2023-100291003-APN-DGDYD#JGM

ANEXO I – REMUNERACIONES – CCT 1530/16 E

| CATEGORIAS | BASE | 15% | | 7% | | 17% | | 15% | | OCTUBRE '23 |
|-------------------------|----------|-----------|-----------|------------|----------------|---------|--------|---------|---------|-------------|
| | | JUNIO '23 | JULIO '23 | AGOSTO '23 | SEPTIEMBRE '23 | | | | | |
| | MAYO '23 | REM | NO REM | REM | NO REM | REM | NO REM | REM | NO REM | BASICO |
| 1 | 154.806 | 154.806 | 23.221 | 154.806 | 34.057 | 154.806 | 60.374 | 154.806 | 83.595 | 238.402 |
| 2 | 162.432 | 162.432 | 24.365 | 162.432 | 35.735 | 162.432 | 63.348 | 162.432 | 87.713 | 250.145 |
| 3 | 170.556 | 170.556 | 25.583 | 170.556 | 37.522 | 170.556 | 66.517 | 170.556 | 92.100 | 262.656 |
| 4 | 179.174 | 179.174 | 26.876 | 179.174 | 39.418 | 179.174 | 69.878 | 179.174 | 96.754 | 275.927 |
| 5 | 197.059 | 197.059 | 29.559 | 197.059 | 43.353 | 197.059 | 76.853 | 197.059 | 106.412 | 303.471 |
| SECTOR LIMPIEZA | | | | | | | | | | |
| CAT: Operario Principal | 154.721 | 154.721 | 23.208 | 154.721 | 34.039 | 154.721 | 60.341 | 154.721 | 83.549 | 238.270 |
| CAT: Operario | 134.458 | 134.458 | 20.169 | 134.458 | 29.581 | 134.458 | 52.439 | 134.458 | 72.607 | 207.065 |
| Viaticos no remun. | 11.888 | -- | 13.672 | -- | 14.504 | -- | 16.525 | -- | 18.308 | 18.308 |

Daniel Rodriguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Jorge López
Delegado Fund. Temaiken

Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-100291003-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.28 15:34:16 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 15:34:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1673-24 Acu 649-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.